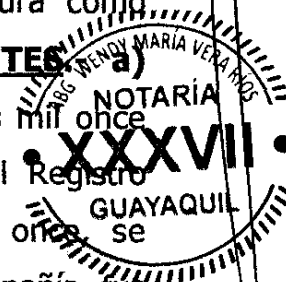


**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVIDIVERSA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veinte de mayo de dos mil dieciséis**, ante mí **ABOGADA MARÍA ELENA GARCÍA LARA, Mgs., NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: La señora **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS**, por los derechos que representa de la compañía denominada **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente general, según demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante; quien es mayor de edad, ejecutiva, casada, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una que contenga la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS**, por los derechos que representa de la compañía denominada **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente general, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES** a) Mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de dos mil once ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de enero de dos mil once se constituyó la compañía **SERVIDIVERSA S.A.**; b) La compañía fue declarada inactiva mediante Resolución número No. SCVS-INC-DNASD-SD-



15-0002615 de fecha veintinueve de julio de dos mil quince; c) La Compañía fue declarada disuelta mediante Resolución número No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001187 de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de marzo de dos mil dieciséis; y, d) La Junta General de Accionista de **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el dos de mayo de dos mil dieciséis, resolvió: 1) Aprobar la **REACTIVACIÓN** de la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, 2) **AUTORIZAR** a la Gerente general para que suscriba la correspondiente escritura pública, todo lo antes dicho al tenor literal establecido en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS**, por los derechos que representa como Gerente general de la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento: **UNO) REACTIVADA** la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; **DOS)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones; y, **TRES)** Dejo constancia que los Accionista de la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted señora notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.-Firmado ilegible - Clemente Alvarado Vargas, registro número nueve mil trescientos sesenta y nueve - Colegio de Abogados del Guayas.-

Documentos habilitantes.- Quedan agregados a la presente escritura pública: 1) Copia certificada del nombramiento de la señora **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS**, Gerente general de la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con su respectiva cédula de ciudadanía; 2) La copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionista celebrada el dos de mayo de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

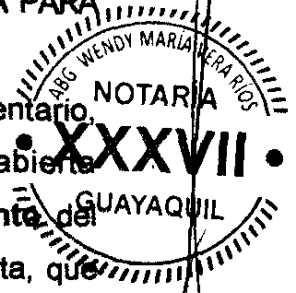
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en la oficina situada en la AV. FRANCISCO DE ORELLANA 111, Gallery Milleniun, Kennedy Norte, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la Compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes ACCIONISTAS: la señora **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS**, propietaria de NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora **GONZALES GRACIA MAXIMA VIRGINIA**, propietaria de CINCUENTA ACCIONES, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora **GONZALES GRACIA MAXIMA VIRGINIA** y actúa como Secretaria de la Junta la señora **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS**.- Los Accionista concurrentes que representan la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MIL ACCIONES de UN dólar cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- REACTIVAR LA COMPAÑIA;

SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA;

Por Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abre las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día. Toma la palabra la Presidente y manifiesta a la Junta, que



en vista de haber sido Disuelta la Compañía mediante Resolución número No.SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001187 de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registró Mercantil de Guayaquil el catorce de marzo de dos mil dieciséis, considera que para superar la causal por la cual la compañía fue disuelta, es necesario reactivarla para que la compañía tenga la misma función operacional que antes tenía. Luego de escuchar las palabras de la señora Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Accionista por unanimidad. **Resuelve: REACTIVAR** la Compañía para que continúe funcionando con normalidad.- A continuación se da lectura al **segundo punto** del orden del día: La autorización a la gerente general de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionista por unanimidad de votos resolvió, autorizar a la Gerente general de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de REACTIVACIÓN.- Finalmente, la presidente manifiesta que dé conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas y la suscrita Secretaria que certifica, f) **ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS** - accionista, secretaria de la Junta y gerente general; f) **GONZALES GRACIA MAXIMA VIRGINIA** - accionista, Presidenta de la Junta.- Es fiel copia de su original.-

Certifico: Que la anterior es fiel copia de su original, misma que reposa en el Libro

de Actas de Juntas Generales de la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 02 de mayo de 2016.-

Mariana de Zambrano
ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS
Secretaria de la Junta



6

Guayaquil, 20 de abril del 2015

Señora

MARIANA DE JESÚS ZAMBRANO GONZÁLEZ

Ciudad.-

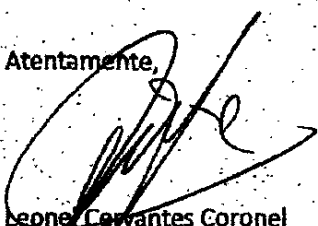
De mis consideraciones:

Cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVIDIVERSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de 5 (CINCO) AÑOS. Usted reemplaza al señor **ALFREDO ABEL ZAMBRANO VERA**, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de enero del dos mil doce.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y a Usted como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

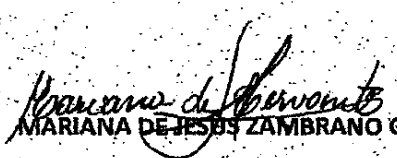
SERVIDIVERSA S.A. se constituyó el 14 de Enero del 2011, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Enero del dos mil once.

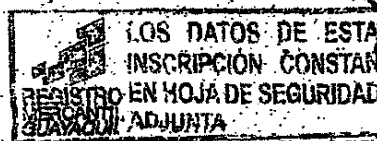
Atentamente,


Leonor Cervantes Coronel
Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Yo, **MARIANA DE JESÚS ZAMBRANO GONZÁLEZ**, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en Guayaquil, con cédula de ciudadanía N° 0801037342, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVIDIVERSA S.A.**

Guayaquil, 20 de abril de 2015


MARIANA DE JESÚS ZAMBRANO GONZÁLEZ



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

ORDER: 19839

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[REDACTED]

Guayaquil, 07 de mayo de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1147324

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0801037342
Apellidos y nombres:	ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS
Condición de cedulaado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	ESMERALDAS/MUISNE/BOLIVAR
Fecha de nacimiento:	02/03/1964
Fecha de expedición:	14/07/2010
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	LEONEL PATRICIO CERVANTES C
Fecha de matrimonio:	14/03/1994
Apellidos y nombres de la madre:	VIRGINIA GONZALEZ
Apellidos y nombres del padre:	LIMBER LUIS ZAMBRANO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	0917856650
Número Único de Verificación (NUV):	759465
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



759465

Fecha Emisión: 20/05/2016 10:56:14

Válido Hasta: 20/05/2016 10:56:14

Codificación QR



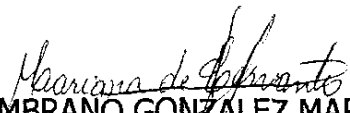
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.20 10:56:35
ECI
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

dos mil dieciséis.- **Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.** Quedan elevados a escritura pública.- Yo, la notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria. Doy fe.-

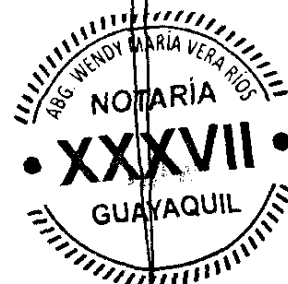
p. SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC. No. 0992708794001


ZAMBRANO GONZALEZ MARIANA DE JESUS
Gerente general

C. C. No. 080103734-2

C.V. No. 041-0280





Se otorgó ante mí, ABOGADA MARÍA ELENA GARCÍA LARA, Mgs.,
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que sello,
firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- Doy fe.-



ABG. MARÍA ELENA GARCÍA LARA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000001193



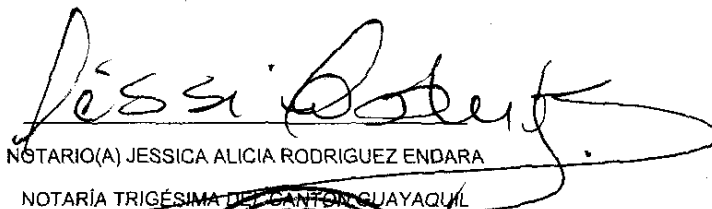
2016090103005719



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 2016090103005719

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE JUNIO DEL 2016, (12:59).


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000001191



20160901030001654

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001654



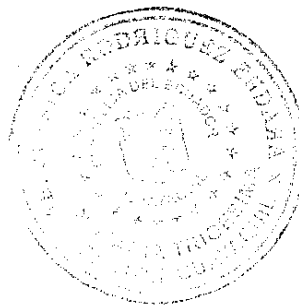
MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2016, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERVIDIVERSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992708794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5060

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERVIDIVERSA S.A.
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE; he
tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-
INC-DNASD-SAS-16-0002695, suscrita el 26 DE MAYO DEL 2016, por el AB. VICTOR
GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION;
que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACION"- GUAYAQUIL, 09 DE JUNIO DEL 2016.- DOY
FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone en Numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, Doy Fe: que la copia precedente que consta de

9 fojas es fiel copia al original que se me exhibe.
Guayaquil, 09 de 06 de 2016



Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARÍA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

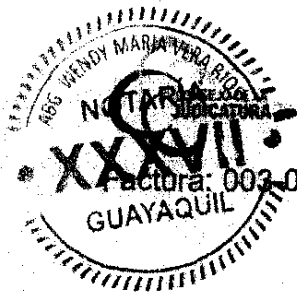




RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante la **ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, Mgs., NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, he tomado nota de su **REACTIVACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002695**, suscrita por la **Abogado VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, aprobada el **veintiséis de mayo del dos mil dieciséis**, quedando anotada al margen por mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día de hoy seis de junio del dos mil dieciséis. Doy Fe. -


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





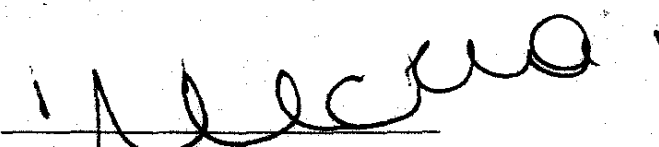
20160901037001112

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037001112

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2016, (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	WENDY MARÍA VERA RÍOS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

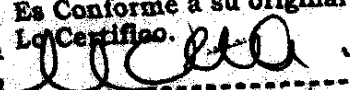
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GALARZA GRANADOS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0823122428
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13 JUN 2016



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.984
FECHA DE REPERTORIO: 15/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

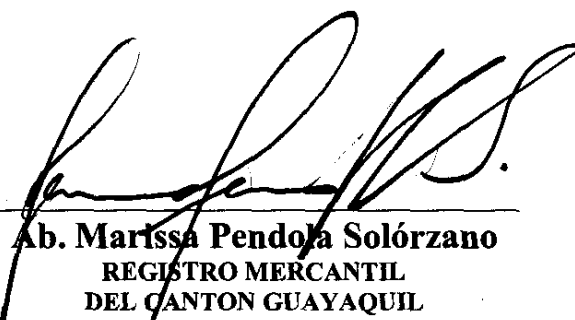
1.- Con fecha quince de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002695, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 26 de mayo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SERVIDIVERSA S.A.**, de fojas 26.023 a 26.034, Registro Mercantil número 2.395. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23984



Guayaquil, 16 de junio de 2016

REVISADO POR:

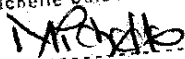

Ab. Marissa Pendo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1405631

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUARDIA
RECIBIDO

24 JUN 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderon Paragias

Firmas: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0002695

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001187** del 10 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SERVIDIVERSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Suplente Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 20 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0787** de 25 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SERVIDIVERSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

26 MAY 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 137239
T. # 20052-16

